



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 12/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Carmen Gómez Díaz, contra la empresa Acción Médica, Bagli y GA Gestión Inversión, Gabo Travel Agencia de Viajes y el Fogasa, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto del Letrado de la Administración de Justicia don José Manuel Recio Nuero

En Talavera de la Reina a 25 de marzo de 2019.

Antecedentes de hecho

Primero.- En las presentes actuaciones de ejecución seguitas instancia de la ejecutante Carmen Gómez Díaz, a fin de hacer efectivo en vía de apremio las cantidades reclamadas en concepto, de principal, intereses y costas, se han embargado las fincas registrales 17860,17888,17890 y 17892, del Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona, todas ellas inmuebles destinados a plazas de aparcamiento, sitas en la planta sótano 3º de la casa, sita en la calle Balcells números: del 21 al 25, y calle Alegre de Dalt números del 76 al 80 de Barcelona, y de los que es titular de pleno dominio la, junto con otras, ejecutada en estas actuaciones Bagli y GA Gestión Inversión.

Segundo.- Las citadas fincas, de las que se desconoce su estado posesorio, y cuya única carga o gravamen vigente, según certificados de dominio y cargas de aquel Registro de la Propiedad, obrantes en autos, es la anotación de embargo que sobre ellas se practicó en virtud de mandamiento librado por este Órgano Judicial a los fines de esta ejecución, visto el informe y tasación pericial, se valorarán en resolución de fecha 4 de febrero de 2019, ya devenida firme, en las cantidades de 37.000,00 euros, la finca registral 17860; 22.000,00 euros la 17888; 22.000,00 euros la 17890; y 22.000,00 euros la 17892.

Fundamentos de derecho

Primero.- El artículo 237 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, establece que las sentencias firmes y demás títulos judiciales o extrajudiciales, a lo que, dicha Ley otorga eficacia para iniciar directamente un proceso de ejecución, se llevarán a efecto en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento Civil para la ejecución de sentencias y títulos constituidos con intervención judicial, con las especialidades previstas en la L.R.J.S.

Segundo.- Dispone el artículo 655 de la L.E.C., que a la Subasta de bienes inmuebles, con las especialidades que se establecen en los artículos 656 y siguientes, le será de aplicación las normas de la subasta de bienes muebles, estableciendo el artículo 644, que una vez fijado el justiprecio de los bienes embargados, el Letrado de la Administración de Justicia, mediante decreto acordará la convocatoria de la subasta, que se llevará a cabo en todo caso, de forma electrónica en el portal de subastas bajo la responsabilidad del Letrado de la Administración de Justicia.

La convocatoria, dice el artículo 667 de la L.E.C., en su apartado 1, se anunciará y será objeto de publicidad conforme lo previsto en el artículo 645, sirviendo el anuncio, en el Boletín Oficial del Estado, de notificación al ejecutado no personado, y el contenido del anuncio y publicidad se realizarán con arreglo a lo previsto en el artículo 646.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Sacar a pública subasta en las cantidades en que para cada, una se indica, conforme al decreto de valoración de fecha 4 de febrero de 2019, las fincas embargadas que en el antecedente de hecho primero se han referido y que a continuación se describen:

- En 37.000,00 euros, la finca número 17860/N, del Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona, inscrita al tomo 116, libro 316, folio 126, plaza de aparcamiento señalada con el número 74, en la planta sótano 3º de la casa, sita en Barcelona, calle Balcells números del 21 al 25 y calle Alegre de Dalt números del 76 al 80, de 20 metros 70 decímetros cuadrados de superficie.

Referencia Catastral 9849711DE2894H0010MZ.

- En 22.000,00 euros, la finca número 17888/N, del Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona, inscrita al folio 316, libro 316, folio 168, plaza de aparcamiento señalada con el número 68, en la planta



sótano 3º de la casa, sita en Barcelona, calle Balcells números del 21 al 25 y calle Alegre de Dalt números del 76 al 80, de 10 metros y 98 decímetros cuadrados de superficie.

Referencia Catastral 9849711DF2894H0024AO.

- En 22.000,00 euros, la finca número 17890/N, del Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona, inscrita al tomo 316, libro 316, folio 168, plaza de aparcamiento señalada con, el número 79, en la planta sótano 3º de la casa, sita en Barcelona, calle Balcells números del 21 al 25, y calle Alegre de Dalt números del 76 al 80, de 10 metros 57 decímetros cuadrados de superficie.

Ref. Catastral 9849711DF2894H0025SP.

- En 22.000,00 euros, la finca número 17892/N, del Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona, inscrita al tomo 316, libro 316, folio 174, plaza de aparcamiento señalada con el número 80, en la planta sótano 3º de la casa, sita en Barcelona, calle Balcells números del 21 al 25 y calle Alegre de Dalt números del 76 al 80, de 10 metros cincuenta y 7 decímetros cuadrados de superficie.

Ref. Catastral 9849711DF2894H0026DA

- Anunciar y publicar la subasta en el Boletín Oficial del Estado, remitiéndose el anuncio con el contenido indicado en el artículo 646 de la L.E.C., para la subasta electrónica del inmueble en el Portal de Subastas dependiente de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, procediendo, a los solos efectos informativos, a la publicación del anuncio de la subasta en el Portal de la Administración de Justicia.

- Notificar la presente resolución a la ejecutada, haciéndole saber que, en cualquier momento anterior a la aprobación del retrato o de la adjudicación, podrá liberar el bien pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del artículo 53.2 de la L.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su casa los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el Letrado de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Acción Médica, Bagli y GA Gestión Inversión, Gabo Travel Agencia de Viajes, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Talavera de la Reina 25 de marzo de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-1821